

Señor:

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : VARGAS DUARTE PEDRO ALFONSO C.C. 79469430
RADICADO : 11001400305520200058900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 9/09/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 42.346.742,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400305520200058900		INTERESES DE PLAZO \$ -	F. INTERES MORA F. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.135.050,66
DEMANDANTE: AECSA S.A.				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: VARGAS DUARTE PEDRO ALFONSO 79469430				SALDO CAPITAL: \$ 42.346.742,00
				TOTAL: \$ 51.404.833,66

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (51.404.833,66) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Adm 09/09/2021

